

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00155

Téngase por notificado del auto admisorio al demandado Mauricio Díaz Pineda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso¹, quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 369 y 370 *ibidem* guardó silencio.

De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de las excepciones propuestas por los demandados Oscar Orlando y Janeth Pineda², según lo dispuesto en el art. 370 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 75
fijado el 20 DE JUNIO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivos 058 a 061

² Folios 223 a 226 Archivo 044

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef46ed7eab251753fe7813fc67bb8cf7f993e498fc3d145846285d91f88b413**

Documento generado en 16/06/2023 04:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>